

- j) si una participada tuviese acciones del inversor, el VP no debe incluir la proporción que a la primera le corresponda sobre los resultados del segundo.

La auditoría o revisión de los estados financieros de la participada no tiene por qué constituir un requisito para la aplicación del método de la participación.

La contabilización de la adquisición de una participación con el método del VP conlleva procedimientos coherentes con los previstos por el método de la compra y el de la adquisición para las combinaciones de negocios, aunque tal participación no otorgue control. Consecuentemente, el VP de una participación incluye:

- a) el porcentaje que le corresponde al inversor sobre el neto de las medidas asignadas a los activos y pasivos identificables reconocidos de la participada;
- b) el mismo porcentaje sobre cualquier plusvalía o minusvalía reconocida (si su importe incluyere la parte asignable a los restantes inversores) o el importe de ésta (si no la contuviere).

El importe determinado de este modo coincidirá con el costo de adquisición de la participación más cualquier ganancia por compra ventajosa que se hubiera reconocido, salvo cuando:

- a) la adquisición de la participación otorgue control; y
- b) la participación de los restantes inversores sobre el patrimonio de la controlada se mida por un valor razonable.

Por ello, el VP contabilizado inicialmente recoge el efecto de:

- a) la asignación, a los activos y pasivos identificables de la participada, de medidas que son distintas a las que surgen de su contabilidad;
- b) el reconocimiento de una plusvalía (y a veces, cuando está permitido por las NC, de una minusvalía) que no tiene correlato alguno en la contabilidad de la participada.

Las diferencias entre los importes referidos en el inciso a) y los contabilizados por la participada deben ser reconocidas en resultados (o, si correspondiere, en los costos de producción) en los períodos que correspondan, mediante asientos que complementen a los preparados para reconocer la participación del inversor de los resultados contables de la participada. Lo mismo sucede con los importes de las plusvalías o minusvalías que se hubieren reconocido.

Para el tratamiento de los cambios en el VP nos parece adecuado lo siguiente: